



**Asunto:** *Situación Laboral de Personal Técnico Contratado con Cargo a Proyectos de Investigación*

**Destinatarios:** *Gerencia / Comité de Empresa*

Rec. 2/17

Oviedo, 28 de Julio de 2017

Se ha planteado ante esta Oficina el problema de la inestabilidad laboral que aqueja a un número importante de trabajadores que vienen prestando sus servicios en la Universidad de Oviedo a través de contratos temporales. La vinculación laboral de este personal temporal con la Universidad de Oviedo se formaliza a través de sucesivos contratos de obra y servicio de duración determinada en calidad de personal técnico de apoyo en proyectos de investigación pero, en la práctica, estos trabajadores realizan funciones genéricas idénticas a las que desarrolla personal de plantilla que no está vinculado a ningún proyecto.

Con respecto a este asunto, los tribunales de justicia han emitido ya varias sentencias desfavorables a la Universidad de Oviedo, reconociendo a los trabajadores que recurren a la vía judicial la condición de indefinidos no fijos al considerar que el objeto de los contratos no tiene sustantividad propia y, por tanto, no procede la contratación a través de la modalidad de obra y servicio de duración determinada.

Aunque es sabido que tanto desde la Gerencia como desde los órganos de representación de los trabajadores se está buscando la solución para reducir la tasa de temporalidad, es de justicia incidir en la situación de precariedad e inseguridad que afecta a este colectivo, y recomendar que se agilice la dotación de la plantilla de PAS laboral con los puestos de trabajo que la Universidad precise para que estos servicios, calificados por los tribunales como funciones genéricas y que entran dentro de labores habituales de la Universidad, sean prestados por personal propio, entendiendo por tal aquel que ha accedido al empleo público a través del correspondiente proceso selectivo y ocupa un puesto de trabajo definido en la plantilla, dotación de puestos que otorgaría a este personal temporal la posibilidad de conseguir un empleo estable.

En este contexto, se plantea también la cuestión del procedimiento seguido para la provisión de plazas vacantes de la RPT del PAS laboral, puesto que en los baremos que se aplican en los concursos – oposición que se convocan para la provisión de vacantes por el turno libre no se contempla la valoración del tiempo trabajado por el personal técnico que se contrata para dar apoyo a los proyectos de investigación. El problema parte de que a este personal se le clasifica como PDI, pero no tienen carga docente ni efectúan labores de investigación, sino que prestan un servicio cuyas labores son similares a las que desarrolla un Técnico Especialista de Laboratorio de plantilla.



Del análisis del proceso y las fases que, en aplicación de lo suscrito en el Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo, se siguen para la provisión de las plazas vacantes de la RPT del PAS laboral se desprenden algunos aspectos que conviene poner de relieve.

Por una parte, si atendemos a la regulación del Convenio Colectivo mencionado, aplicable con carácter supletorio al personal contratado temporalmente, la clasificación de este tipo de trabajadores dentro de uno de los dos colectivos que conforman el personal de la Universidad de Oviedo (PDI o PAS), convendría hacerla en atención a las funciones asignadas al trabajador. Como ya se apuntó anteriormente, las labores que desarrollan estos contratados no difieren de las que realizan el personal propio de plantilla en los puestos de Técnicos de Laboratorio, y no conllevan la ejecución de tareas docentes o investigadoras propiamente dichas, por lo que resulta más correcta su clasificación dentro del colectivo PAS.

Por otra parte, consultadas algunas de las últimas convocatorias de concurso – oposición libre para la provisión de plazas vacantes en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, se observa que el baremo aplicable en la fase de concurso incluye en el apartado “*Méritos Profesionales*” la valoración de la experiencia acreditada como Técnico Especialista de Laboratorio en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Oviedo “*o en otra administración pública*”. Ante esto último, es difícil entender que se tenga en cuenta la experiencia que los aspirantes a la plaza hayan adquirido en otros organismos y se desestime en cambio la cualificación y pericia adquiridas durante años en los propios laboratorios de la Universidad de Oviedo.

Así pues, en aras de salvaguardar el ejercicio en condiciones de igualdad del derecho de acceso al empleo público del personal que ha desempeñado con carácter temporal labores de apoyo a la investigación, se recomienda que se incluya a este colectivo en el ámbito subjetivo del apartado “*Méritos Profesionales*” de los baremos de la fase de concurso en el acceso por el turno libre a plazas de plantilla con funciones similares a las que desarrollaron (o desarrollan) con carácter temporal, y se valore de este modo la experiencia que estos trabajadores han acumulado en los periodos de vinculación contractual con la Universidad de Oviedo.

## LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Fdo.: Paz Andrés Sáenz de Santa María